2026-2027

MANUAL PARA PADRES – TRANSPORTE

De Educación Especial
Educación General
Aprendizaje Ampliado

OFICINA DE DESPACHO (925) 825-7440 extensión 3710

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

Proporcionar transporte equitativo con un excelente servicio al cliente a nuestros estudiantes, padres y tutores y escuelas. Brindar el servicio de transporte más seguro, eficiente y rentable. Mejorarse a través de oportunidades de crecimiento personal y profesional, y desarrollar continuamente un ambiente de trabajo donde cada miembro del grupo sea respetado, valorado y apreciado sin dejar de ser su yo auténtico., y propicio para lograr nuestra misión.

Equipo de Transporte

CONTENIDO

Declaración De La Misión De Los Servicios De Transporte..... 1

Elegibilidad De Transporte..... 3

Formulario De Emergencia..... 3

Paradas De Autobus..... 4

Diagrama De Seguridad Del Autobús..... 5

Cambios..... 5

Horarios De Autobuses..... 6

Procedimiento De Recoger..... 6

Procedimiento Para Los Lugares De Devolución Designados..... 7

Procedimiento Por Enfermedad O Ausencia..... 8

Cancelaciones De Viaje..... 8

Transporte Para Educación General, Educación Especial Y Aprendizaje Ampliado..... 9

Artículos Perdidos..... 9

Conducta En El Autobús Escolar..... 9

Normas De Transporte Estudiantil..... 10

Citación Por Mala Conducta En El Autobús Escolar..... 12

Asientos De Coche, Sillas De Ruedas Y Cinturones De Seguridad..... 13

Equipo Para Autobus Escolar..... 14

Sistemas De Vigilancia De Autobuses Escolares..... 15

Cualificaciones Del Conductor De Autobús Escolar..... 15

Accidentes De Autobuses Escolares..... 16

ELEGIBILIDAD DE TRANSPORTE

Los equipos del IEP determinan la elegibilidad para el transporte como servicio relacionado según las necesidades únicas del niño relacionadas con su discapacidad.

En términos generales, los estudiantes colocados por el distrito en una escuela, que no sea su escuela de origen, para poder acceder a un programa en particular son elegibles para los servicios de transporte. Esto no se aplica a los estudiantes cuyas familias solicitan transferencias dentro del distrito por sus propios motivos no relacionados con una discapacidad. Todos los padres, tutores o titulares de derechos educativos tienen derecho a solicitar transferencias entre distritos según la política del distrito. Sin embargo, los estudiantes cuyos padres, tutores o titulares de derechos educativos elijan transferir a sus estudiantes a programas distintos a los asignados por el distrito como parte del proceso del IEP (es decir, transferencias dentro del distrito, etc.), el transporte será responsabilidad del padre/tutor/titular de derechos educativos.

Además, los estudiantes que no pueden acceder a opciones de transporte similares a otros estudiantes de la misma edad, debido a su discapacidad, también pueden ser elegibles para el transporte. Esto no incluye estudiantes de preescolar ni otras razones, como la capacidad de los padres de dejar al niño debido a compromisos laborales u otras razones no relacionadas con la discapacidad.

FORMULARIO DE EMERGENCIA

Para mantener la información de emergencia de cada niño lo más actualizada posible, los padres, tutores o titulares de derechos educativos deberán proporcionar información de transporte dos veces por año escolar, una al comienzo del año escolar y otra durante el año escolar extendido. Esto se puede completar electrónicamente. La información de dirección enviada está sujeta a verificación, incluida documentación, visitas domiciliarias por parte del personal del distrito o a través de un investigador privado contratado de acuerdo con la política de la junta.

La Oficina de Educación Especial proporcionará un enlace a un formulario electrónico para que los padres, tutores o titulares de derechos educativos lo completen. El enlace al Formulario de solicitud de transporte se puede encontrar en el sitio web del MDUSD en la pestaña Departamento de Educación Especial.

Empiece por ir a ww.mdusd.org, luego haga clic en la pestaña de departamentos como se muestra y luego seleccione Especial Educación y luego haciendo clic en el Autobús amarillo.

Si no se dispone de Internet, los padres, tutores o titulares de derechos educativos pueden ponerse en contacto con la Oficina del Distrito, el Departamento de Educación Especial, el Área D o la oficina de la escuela del alumno para que les ayuden a acceder al formulario y cumplimentarlo.

A los padres, tutores o titulares de derechos educativos se les proporcionará una fecha límite para proporcionar toda la información, generalmente de seis a ocho semanas antes del inicio del período escolar. Retrasos en el envío de la información puede resultar en un retraso en el inicio del transporte.

PARADAS DE AUTOBUS

Bajo ALGUNAS condiciones, cuando un estudiante es elegible para recibir servicios de transporte según su IEP, los estudiantes de educación especial son transportados desde su casa a la escuela y de regreso. En otros casos, se puede asignar a los estudiantes a viajar en autobús en rutas existentes o se les puede proporcionar pases de autobús para los servicios de transporte.

Los servicios permiten recoger y dejar a los niños en una guardería dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado Mt. Diablo. Tenga en cuenta que ningún estudiante puede tener más de un lugar de recogida y un lugar de entrega.

A menos que sea físicamente peligroso para el autobús, la parada estará frente y en el mismo lado de la calle que la dirección del estudiante. No se recogerá ni dejará a un pasajero en ningún área que se considere insegura. La seguridad siempre tiene prioridad.

A cada niño se le asigna una ruta de autobús definida y se le puede asignar un asiento en particular. La ley estatal exige que a ningún niño se le permita bajarse del autobús en un punto que no sea su parada asignada.

DIAGRAMA DE SEGURIDAD DEL AUTOBÚS

CAMBIOS

Los padres, tutores o titulares de derechos educativos no pueden hacer arreglos privados con el conductor del autobús.

Las rutas las establecen los programadores de transporte y el software que proporciona la ruta más corta y segura posible. Los conductores deberán seguir estas rutas establecidas. No pueden realizar cambios en estas rutas para satisfacer las solicitudes de los padres/tutores a menos que lo autorice la oficina de Transporte. Se utilizan cámaras a bordo y sistemas GPS para controlar los horarios de salida y llegada y garantizar la ruta más eficiente posible.

Si se muda o realiza cambios que afecten el transporte durante el año escolar, notifique a la oficina de la escuela de su estudiante con al menos diez (10) días escolares de anticipación. Deberá presentar un comprobante de residencia en la escuela de su hijo. Además, deberá completar una nueva Solicitud de Transporte, indicando todos los cambios. Para mayor comodidad, este formulario está disponible en el sitio web en la pestaña Departamento de Educación Especial.

HORARIOS DE AUTOBUSES

Los padres, tutores o titulares de derechos educativos son notificados sobre el horario de recogida y entrega antes del comienzo de cada año escolar. Autobuses, rutas, y los horarios pueden cambiar durante el año escolar. Padres, tutores o titulares de derechos educativos. Se le notificará de los cambios de horario. Tenga en cuenta que los autobuses pueden llegar tarde durante los días de condiciones climáticas desfavorables, accidentes de tráfico, o construcción de carreteras.

PROCEDIMIENTO DE RECOGER

Se programa a los estudiantes en rutas que son la forma más conveniente para garantizar que todos los estudiantes lleguen a la escuela para recibir instrucción. según los horarios de campana con el menor tiempo de viaje posible. No se pueden aceptar solicitudes de horarios de recogida más tempranos o más tarde para abordar los horarios de trabajo de los padres o los horarios de la guardería.

Los estudiantes **deben ser** supervisados por un adulto, estar listos cinco (5) minutos antes de la hora programada y estar atentos al autobús. Está prohibido que los conductores toquen la bocina del autobús, envíen mensajes de texto a los padres desde el autobús o utilicen cualquier otro método para anunciar su llegada (por ejemplo, el alarma de reversa, o alarma de movimiento del vehículo).

Para los estudiantes que califican para el transporte a través de su IEP y requieren servicio de silla de ruedas, el padre/tutor es responsable de llevar al estudiante al autobús. El conductor del autobús no puede bajarse del autobús excepto para operar la puerta levadiza para estudiantes en sillas de ruedas. Es responsabilidad del conductor del autobús subir y bajar a los estudiantes y asegurarse de que las sillas de ruedas estén aseguradas y todos los cinturones de seguridad abrochados.

Los autobuses deben operar con un horario definido para que las clases comiencen a tiempo. Los autobuses no saldrán de ninguna parada antes de la hora designada y esperarán solo un (1) minuto antes de continuar su ruta. Este tiempo de espera se aplica solo a retrasos ocasionales, no programados en la ruta como parte del horario diario.

Los retrasos repetidos se informan al Departamento de Educación Especial y el servicio de transporte de su hijo puede verse afectado.

Después de tres (3) días de viajes “NO SHOW” (No presentarse) en los cuales el conductor llega al lugar de recogida y el estudiante no viaja en el autobús, el estudiante será colocado en un estado de ruta de “Will Call” donde el autobús ya no pasará para recogerlo a menos que los padres llamen para solicitar el servicio.

Después de cuatro semanas en el estado "Will Call", el estudiante será retirado de la ruta y será necesario presentar una nueva solicitud para una nueva ruta.

PROCEDIMIENTO PARA LOS LUGARES DE DEVOLUCIÓN DESIGNADOS

El padre/tutor o el adulto designado debe estar en la parada asignada para recibir al estudiante desde el autobús, a menos que el formulario de transporte del estudiante indique que se puede dejar al estudiante desatendido. A ningún estudiante se le permite bajarse del autobús en ningún otro punto que no sea la parada asignada.

Si hay un evento imprevisto y el adulto designado no puede esperar al autobús, se deben hacer arreglos para que otro adulto esté allí cuando llegue el autobús. Si el padre/tutor cree que el estudiante no necesita ser recibido por un adulto, complete y envíe el formulario de Permiso de entrega disponible con su conductor o en línea en el sitio web del distrito en Departamentos/Transporte. Los formularios completos se pueden entregar al conductor.

En caso de que no haya ningún adulto disponible para recibir al estudiante y no se cuente con una autorización para transporte sin acompañante, el conductor del autobús notificará al despachador por radio de inmediato. Si hay otros estudiantes a bordo, el conductor continuará su ruta.

La Oficina de Transporte hará todo lo posible para localizar a un padre/tutor o contacto adulto alternativo utilizando la información proporcionada en el Formulario de Transporte. Al finalizar la ruta, si no se localiza a ningún adulto responsable, el estudiante podrá ser regresado a la escuela, la oficina del distrito o la policía local o se puede contactar a los Servicios de Protección Infantil.

Los casos repetidos de no ser recibido por un adulto al dejar a su hijo pueden afectar el servicio de su hijo.
En caso de que su hijo pierda el autobús en la mañana o después de la escuela, es responsabilidad de los padres, tutores o titulares de derechos educativos transportar al estudiante hacia/desde la escuela. Los autobuses esperan hasta 10 minutos después de que suena la campana de salida para que los estudiantes aborden el autobús.

PROCEDIMIENTO POR ENFERMEDAD O AUSENCIA

No envíe a un niño enfermo a la escuela

Para minimizar la propagación de enfermedades y darle tiempo a su propio hijo para recuperarse, mantenga al niño enfermo en casa. La mayoría de los médicos recomiendan que los niños no tengan fiebre durante al menos 24 horas antes de enviarlos de regreso a la escuela. Si un niño se enferma en la escuela, el Padre/tutor/titular de derechos educativos se requiere para transportar al niño a casa.

CANCELACIONES DE VIAJE

Por favor notifique a la Oficina de Transporte al 925-825-7440 extensión 3710.

- Si su hijo estará ausente de la escuela por un día. (al menos una hora antes de la recogida programada)
- Si su hijo estará ausente de la escuela por un período prolongado. • Si elige llevar a su hijo a/desde la escuela.

Si su estudiante no se presenta o no llama durante tres (3) días, se lo colocará en Will Call y un padre, tutor o titular de derechos educativos debe llamar a la oficina de Despacho de Transporte al menos 24 horas antes para reanudar el autobús. Después de 4 semanas en la lista Will Call, el estudiante será retirado de la ruta de transporte y deberá presentar una nueva solicitud.

Tenga en cuenta - un padre, tutor o titular de derechos educativos También debe notificar a la oficina de su escuela sobre las ausencias. Si su estudiante de escuela no pública (NPS) es transportado en un autobús del distrito, las ausencias también deben informarse al Departamento de Transporte al 925-825-7440 x 3710.

TRANSPORTE PARA EDUCACIÓN GENERAL, EDUCACIÓN ESPECIAL Y APRENDIZAJE AMPLIADO

ARTÍCULOS PERDIDOS

Por favor etiquete todos los artículos personales enviados a la escuela.
El Departamento de Transporte no se responsabiliza por artículos perdidos o robados, incluyendo teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos. Cualquier artículo encontrado en el autobús se guardará hasta que sea reclamado o hasta diez (10) días después del final del año escolar. El distrito escolar no se responsabiliza por artículos personales perdidos o dañados en el autobús.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Política 5131.1: Conducta en el autobús

Fecha de adopción original: sept. 01,1988 | Fecha de última revisión: enero 18,2023 | Fecha de última revisión: enero 18,2023
Estado: ADOPTADO

Para ayudar a garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, conductores de autobuses y otros, la Junta Directiva espera que los estudiantes muestren una conducta apropiada y ordenada en todo momento cuando utilicen el transporte escolar, incluso mientras se preparan para viajar, viajar o bajarse del autobús.

El Superintendente o su designado establecerá regulaciones relacionadas con la conducta de los estudiantes en los autobuses, la autoridad del conductor del autobús y la suspensión de los privilegios de viajar. Él/ella pondrá estas reglas a disposición de los padres/tutores, estudiantes y otras partes interesadas. (5 RCC 14103)

Los estudiantes que violen las reglas de conducta en el autobús del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con la política de la Junta y la regulación administrativa.

El Superintendente o su designado pueden negarle a un estudiante el privilegio de usar el transporte escolar si continúa su conducta desordenada o su negativa persistente a someterse a la autoridad del conductor. (5 RCC 14103)

NORMAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

Se espera que los estudiantes mantengan un comportamiento apropiado hacia y desde la escuela mientras viajan en el autobús escolar. El distrito emplea cámaras en cada autobús y la cinta se mantiene durante un período de tiempo después de cada viaje. El video puede usarse para verificar reclamos de mala conducta en el autobús. Padres, tutores o titulares de derechos educativos. puede ser considerado responsable por daños intencionales causados por un estudiante.

Las siguientes reglas se aplican en todo momento cuando los estudiantes viajan en un autobús escolar, incluso cuando se encuentran en viajes de actividades escolares:

Por favor hable con su hijo sobre lo siguiente:

1. Los pasajeros deberán seguir las instrucciones e indicaciones del conductor del autobús en todo momento.
2. Los pasajeros deben llegar a su parada de autobús designada a tiempo y permanecer en un lugar seguro en la parada para esperar tranquilamente el autobús.
3. Los pasajeros deberán ingresar al autobús de manera ordenada e ir directamente a sus asientos.

4. Los pasajeros deberán sentarse y abrocharse cualquier sistema de retención de pasajeros. Los pasajeros deberán permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento.
5. Los pasajeros no deben bloquear el pasillo ni la salida de emergencia con su cuerpo o pertenencias personales. Los pasajeros pueden llevar artículos grandes o voluminosos, como proyectos de clase o instrumentos musicales, en el autobús solo si el artículo no desplaza a ningún otro pasajero ni obstruye la visión del conductor.
6. Los pasajeros deben ser corteses con el conductor y con los demás pasajeros. Se prohíbe el comportamiento vulgar, grosero o abusivo.
7. Cualquier ruido o comportamiento que pueda distraer al conductor, como hablar en voz alta, pelearse o pelearse, arrojar objetos, pararse o cambiar de asiento, está prohibido y puede dar lugar a la suspensión de los privilegios de viajar.
8. Los pasajeros no deberán usar productos de tabaco, vapear, comer ni beber mientras viajan en el autobús. Los pasajeros no deberán traer drogas ni armas al autobús.
9. Si el uso de teléfonos celulares o dispositivos similares interrumpe la operación segura del autobús escolar, el conductor del autobús puede indicarle al estudiante que ya no use el dispositivo en el autobús.
10. Los pasajeros no sacarán ninguna parte del cuerpo por la ventana ni arrojarán ningún objeto desde el autobús.
11. Los pasajeros deberán ayudar a mantener limpio el autobús y el área alrededor de la parada. Los pasajeros no dañarán ni desfigurarán el autobús ni alterarán el equipo del autobús. Está prohibido el vandalismo hacia el interior o exterior del autobús y los infractores pueden ser considerados responsables.
12. Se permiten animales de servicio en los servicios de transporte escolar; todos los demás animales, incluidas aves y reptiles, están prohibidos. (Código de Educación 39839; 13 CCR 1216)
13. Al llegar a su destino, los pasajeros deberán permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por completo y, a la señal del conductor, deberán desabrochar cualquier sistema de sujeción, ingresar al pasillo y dirigirse directamente a la salida.
14. Los pasajeros deben estar alerta al tráfico al bajarse del autobús y deberán seguir el plan de seguridad de transporte del distrito al cruzar la calle y bajarse del autobús.
15. Sea cortés, respetuoso y cooperativo con el conductor y los demás pasajeros en todo momento.

El conductor de cualquier pasajero deberá reportar cualquier violación a las reglas del autobús del distrito al director o su designado. El director o su designado notificará a los padres, tutores o titulares de derechos educativos del estudiante sobre la mala conducta, determinará su gravedad y tomará las medidas correspondientes. En caso de una infracción grave o reincidencia, se le podrá negar el transporte al pasajero por un período que el director o su designado determine apropiado.

Los conductores de autobuses no negarán los servicios de transporte excepto según lo indique el director o su designado.

CITACIÓN POR MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Nuestro Departamento de Transporte utiliza un sistema de citaciones como medio para informarles a ustedes, al director de la escuela y al programa escolar cuando los estudiantes infringen nuestras normas relativas a la conducta en los autobuses escolares.

Todas las normas tienen como objetivo la seguridad y las buenas maneras, y se harán cumplir rigurosamente. Dichas normas figuran en la Política de la Junta Escolar (Título 13) o en el Manual para Padres. Cualquier infracción reiterada constituirá motivo suficiente para revocar los privilegios de transporte en el autobús escolar.

El distrito cuenta con cámaras instaladas en cada autobús, y las grabaciones se conservan durante un periodo de tiempo posterior a cada trayecto. El material de video y audio podrá utilizarse para verificar las alegaciones de conducta indebida a bordo del autobús. Los padres, tutores o titulares de derechos educativos podrán ser considerados responsables de los daños intencionales ocasionados por un estudiante.

Autoridad del conductor: Los alumnos transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad del conductor del vehículo y serán directamente responsables ante él; asimismo, el conductor será considerado responsable de mantener la conducta ordenada de los alumnos mientras estos se encuentren a bordo del autobús o estén siendo escoltados para cruzar una calle o carretera. *(Título 13, Vehículos Motorizados, Código Adm. de California)*

Por favor, converse con sus hijos sobre la conducta adecuada en el autobús en el autobús y gracias por su cooperación.

Todos los conductores recurren al procedimiento de citación únicamente como último recurso. Siempre intentarán lograr resultados pidiendo a los pasajeros que mantengan un comportamiento adecuado. La citación es redactada por el conductor del autobús. La escuela se encarga de gestionar las medidas disciplinarias subsiguientes una vez que se ha iniciado el proceso de citación.

1ª infracción: Advertencia por parte de la escuela y repaso de las normas de seguridad del transporte.

2ª infracción: Advertencia y repaso de las normas de seguridad del transporte. El servicio de transporte podrá ser denegado a partir de la 3.ª citación.

3ª infracción: Advertencia y posible denegación del servicio de transporte por un periodo de hasta 5 días.

4ª infracción: Suspensión del servicio de transporte en autobús escolar por el resto del semestre.

ASIENTOS DE COCHE, SILLAS DE RUEDAS Y CINTURONES DE SEGURIDAD

Si el conductor determina que, por razones de seguridad, un estudiante necesita un dispositivo de sujeción del cinturón de seguridad, se puede utilizar uno para garantizar que su hijo permanezca abrochado a su cinturón de seguridad.

Los estudiantes que no puedan sentarse con seguridad mediante el cinturón de seguridad deben ser transportados en una silla de auto/asiento “star” (si es adecuada para su tamaño), un chaleco de seguridad o una silla de ruedas. El equipo especial debe estar incluido en el IEP del estudiante.

Las sillas de ruedas deben estar equipadas con frenos y cinturones de seguridad y el propietario de la silla debe mantenerlas adecuadamente. (Los sujetadores de velcro no cumplen con los requisitos estatales mínimos y no pueden ser la única fuente de sujeción del asiento). Se deben mantener todos los frenos de la silla de ruedas para evitar que las ruedas se muevan cuando se aplican los frenos.

Las sillas de ruedas eléctricas transportadas en autobuses escolares deberán poder bloquearse cuando se coloquen en un autobús escolar, o deben tener un sistema de frenado independiente capaz de mantener la silla de ruedas en su lugar. La silla de ruedas debe estar apagada antes de ser transportada en un autobús escolar. Las baterías utilizadas para propulsar sillas de ruedas eléctricas deben ser resistentes a fugas y derrames o deben colocarse en un recipiente resistente a fugas. Las baterías deben fijarse al armazón de la silla de ruedas de tal manera que se evite su separación en caso de accidente.

No se transportará ninguna silla de ruedas que no cumpla con los requisitos estatales mínimos. Es responsabilidad de los padres, tutores o titulares de derechos educativos proporcionar equipos que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad y mantenerlos en buen estado de funcionamiento.

Las sillas de ruedas deberán ser ocupadas por el estudiante. En ningún momento se transportará una silla de ruedas vacía.

Todos los estudiantes deben usar el cinturón de seguridad mientras viajan en el autobús escolar. No deben desabrocharlo hasta que el autobús se haya detenido en el destino indicado.

EQUIPO PARA AUTOBUS ESCOLAR

Todos los autobuses escolares son inspeccionados diariamente por el conductor, de manera rutinaria por los mecánicos del Distrito y anualmente por la Patrulla de Caminos del Departamento de California. Cada vehículo debe estar certificado para que cumpla con todas las regulaciones y leyes aplicables relacionadas con el transporte de estudiantes en el Estado de California. Todos los autobuses operados por el distrito están equipados con GPS que se puede usar para rastrear los horarios de llegada y salida de los autobuses. Además, algunos autobuses pueden estar equipados con cámaras de video que el personal del distrito y agencias externas pueden revisar más adelante si es necesario.

SISTEMAS DE VIGILANCIA DE AUTOBUSES ESCOLARES

La Junta cree que el uso de sistemas de vigilancia en los autobuses escolares ayudará a disuadir la mala conducta y mejorar la disciplina, garantizar la seguridad de los estudiantes y conductores de autobuses y prevenir el vandalismo. Por lo tanto, se pueden instalar y utilizar sistemas de vigilancia en los autobuses escolares para monitorear el comportamiento de los estudiantes mientras viajan hacia y desde la escuela y las actividades escolares.

El Superintendente o su designado notificará a los estudiantes, padres/tutores y personal que puede haber vigilancia en cualquier autobús escolar y que el contenido de una grabación puede ser un registro estudiantil y, como tal, puede usarse en procedimientos disciplinarios estudiantiles o remitirse a las autoridades locales, según corresponda.

Además, se colocará un aviso destacado en cada autobús que indique que el autobús está equipado con un sistema de monitoreo de vigilancia.

Reglamento DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO MT. DIABLO, Aprobado el sept 01, 1988, Fecha de Última Revisión: enero 18, 2023 | Fecha de última revisión: enero 18, 2023, Concord, CA

CUALIFICACIONES DEL CONDUCTOR DE AUTOBÚS ESCOLAR

El Distrito Escolar Unificado Mt. Diablo y la ley estatal exigen que todos los conductores de autobuses escolares asistan a reuniones de seguridad programadas regularmente y a sesiones de capacitación en el servicio para mantener los niveles de habilidad. La ley estatal exige que cada conductor tenga un certificado de conductor de autobús escolar válido, capacitación en primeros auxilios, un examen físico y autorización de tránsito y delitos.

ACCIDENTES DE AUTOBUSES ESCOLARES

Un accidente de autobús escolar es cualquier accidente, por menor que sea, que involucra a un autobús escolar con estudiantes a bordo. Cuando ocurre un accidente, es responsabilidad del Departamento de Transporte determinar el alcance de los daños y si hay heridos y, en cada caso, notificar a las autoridades correspondientes que incluyen la Patrulla de Caminos de California, el supervisor del conductor y una ambulancia si es necesario. La Oficina de Transporte notificará al personal de la escuela y del distrito tan pronto como sea seguro hacerlo.

Si un estudiante sufre un accidente, la escuela a la que asiste debe notificar a sus padres, tutores o titulares de derechos educativos, y si es fuera del horario de atención, al Departamento de Transporte. Las escuelas cuentan con tarjetas de emergencia con la información actualizada. El despachador llamará a la escuela y les informará qué estudiantes están involucrados en el evento.

Si se le notifica que su hijo está en un autobús y ha habido un incidente con el autobús escolar de su hijo, NO Vaya al lugar del accidente ya que esto puede retrasar la investigación. La Patrulla de Caminos de California no liberará a los estudiantes hasta que finalice la investigación y acudir al lugar puede causar retrasos, incluso en incidentes menores. Se notificará a los padres, tutores o titulares de derechos educativos sobre el lugar y la hora de entrega o se dejarán en la ubicación de entrega asignada con nuevos estimado hora de llegada.